



RESOLUCIÓN N° **0742**
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3601-C-2019 por el cual el señor Chichinelli Martin Eduardo, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Islas Malvinas N° 858, propiedad de Aquila SRL.

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 18/2018 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1086/06, Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto N° 1086/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que por Dictamen N° 525/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista Técnico Legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA", al señor CICHINELLI MARTIN Eduardo en la obra en construcción ubicada sobre el margen Norte de la calle Islas Malvinas N° 858, entre las calles Conrado Villegas y Pehuen, Nomenclatura Catastral 09-20-059-0379-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.

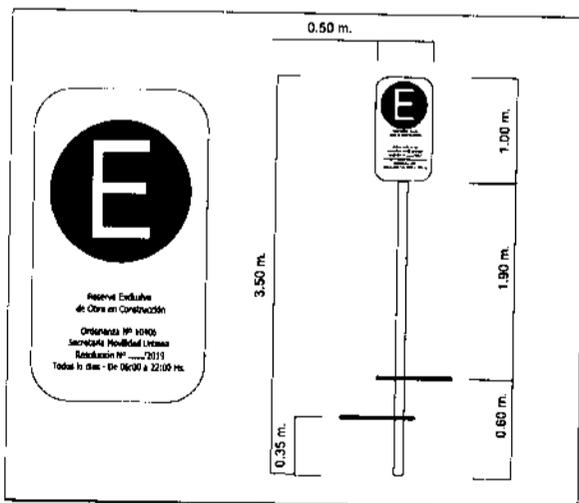
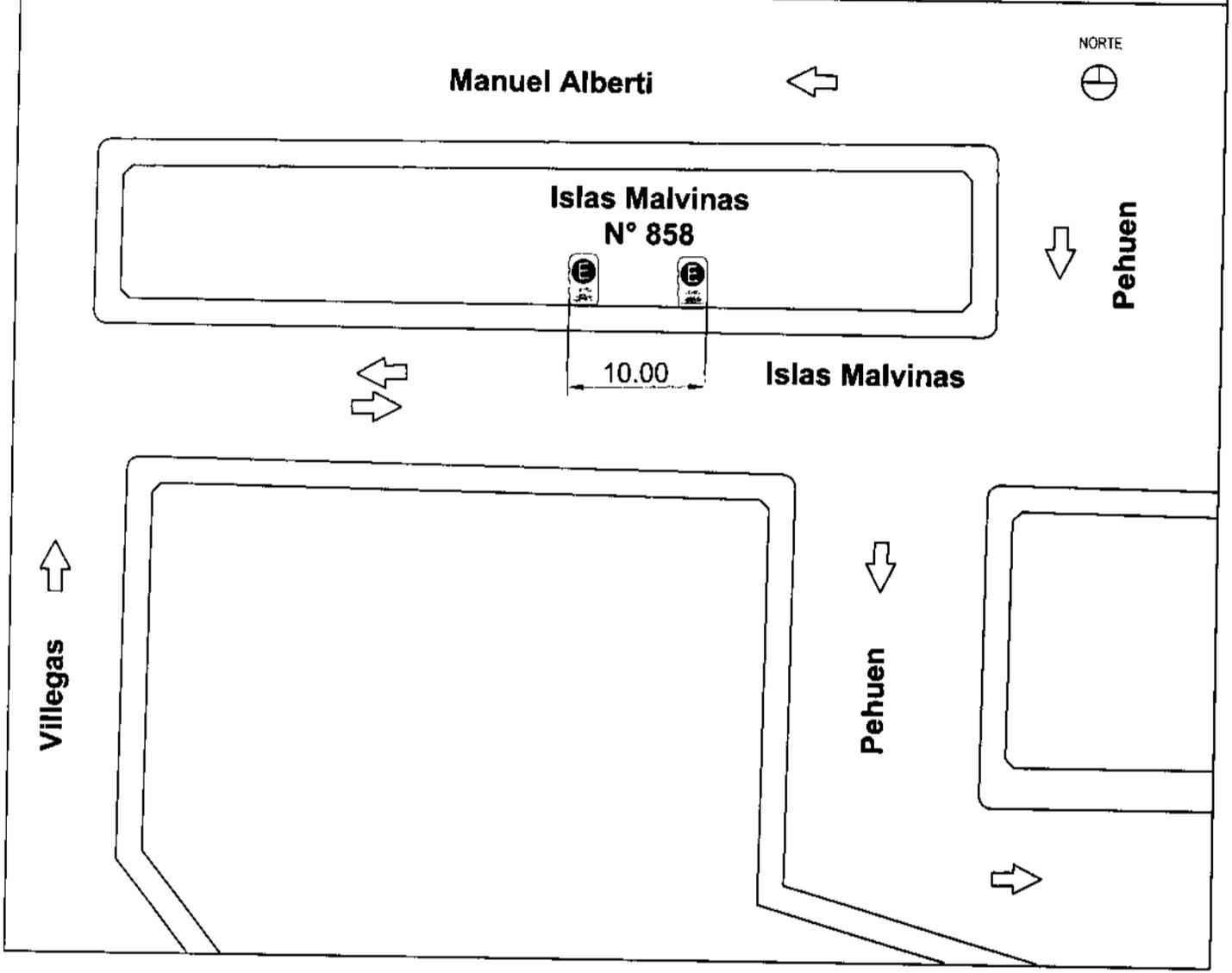
ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

DDr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>3253</u>
Fecha <u>20</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>

ANEXO I Reserva de Estacionamiento para Obra en Construcción



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén